

## CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y en el marco de la organización conjunta ( FECANTRI) del VIII Triatlón de Puerto del Rosario, se trasladan las condiciones y criterios que regirán la colaboración institucional y federativa para el desarrollo del evento.

### 1. Carácter no lucrativo del evento

El VIII Triatlón de Puerto del Rosario se organiza bajo el principio de **ausencia total de lucro**, tanto por parte del Ayuntamiento como de la Federación Canaria de Triatlón. El objetivo es potenciar el triatlón, promover el deporte base y fomentar la participación local, garantizando la sostenibilidad del evento sin generar beneficios económicos ni pérdidas.

### 2. Bonificaciones a clubes y residentes del municipio — Modalidad Sprint

En coherencia con el compromiso municipal de apoyo al deporte, se establecen las siguientes bonificaciones en la **modalidad Sprint**:

- **Clubes del municipio: bonificación de 15 €**

Se aplicará a los clubes con sede en el municipio, verificados mediante el registro vigente de la Dirección General de Deportes.

- **Residentes no federados del municipio: bonificación de 20 €**

Los participantes deberán acreditar su residencia en Puerto del Rosario. La bonificación se aplica sobre la cuota de no federado.

Estas medidas responden al compromiso institucional de impulsar la participación ciudadana y apoyar a los clubes locales.

### 3. Compromiso con la igualdad y el deporte femenino

Como entidad pública comprometida con la igualdad de género en el deporte, el Ayuntamiento establece una reducción específica en las tasas de inscripción.

#### **Cuotas finales (Modalidad Sprint):**

- **Categoría femenina: 20 €**
- **Categoría masculina: 25 €**

### 4. Cuotas generales para deportistas por equipos (federados y no federados) — Modalidad Sprint

Con el fin de homogeneizar criterios con eventos de naturaleza similar, se fijan las siguientes tasas:

- **Deportistas federados:** 30 €
- **Deportistas no federados:** 40 €

Estas cuotas se aplican con independencia de la modalidad de participación, excepto cuando correspondan las bonificaciones descritas en los apartados anteriores.

## **5. Modalidad SuperSprint — Edades, Tarifas y Bonificaciones**

**Con el propósito de mantener criterios coherentes con la modalidad Sprint y fomentar el acceso al deporte base, se establecen las siguientes condiciones para la modalidad SuperSprint:**

### **5.1 Edades de participación**

Dirigida a categorías de iniciación y base, según normativa vigente de FECANTRI para esta distancia.

### **5.2 Tarifas generales**

- **Deportistas federados:** 10 €
- **Deportistas no federados:** 15 €

### **5.3 Bonificaciones para deportistas y clubes del municipio**

- **Federados pertenecientes a clubes del municipio:** 5 €  
(Cuota final aplicable: 5 €)
- **Federados no pertenecientes al municipio:**  
(Cuota final: 10 €)
- **No federados residentes en el municipio:**  
(Cuota final: 10 €)
- **No federados no residentes:**  
(Cuota final: 15 €)

La condición de club del municipio se verificará mediante el registro oficial de la Dirección General de Deportes, y la residencia mediante certificado municipal.